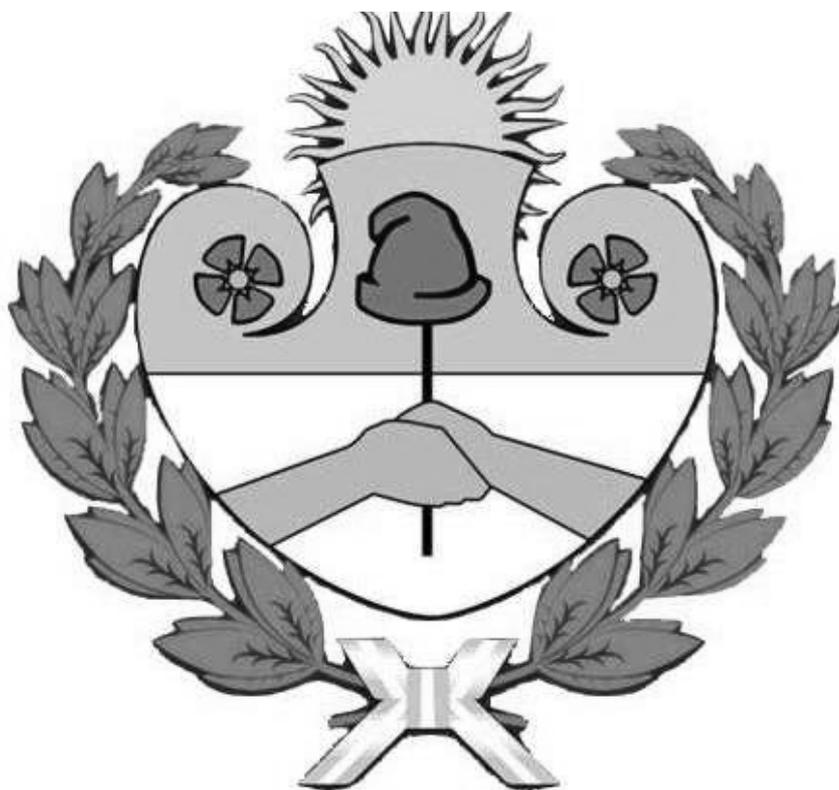


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 64 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 441-S.-****EXPTE N° 700-88/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1.-** Desígnase al Dr. ANTONIO RAUL RISSO PATRON, DNI N° 10.808.905, en el cargo de Director del Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-**ARTÍCULO 2.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. ANTONIO RAUL RISSO PATRON, Licencia sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1°.-WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO ACUERDO N° 3716-H-****EXPTE N° 500-177/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:****ARTÍCULO 1.-** Otórgase, a partir del 1° de mayo de 2009, a las autoridades superiores y personal jerárquico comprendidos en los Decretos-Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-H-06, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas y Funcionarios del Poder Legislativo, un suplemento No Remunerativo no Bonificable de Pesos cien (\$100), con el alcances expresado en el exordio que integra el presente.-WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5035-S.-****EXPTE N° 700-1746/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. ANTONIO RAUL RISSO PATRON, DNI N° 10.808.905, al cargo de Director del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 6697-G.-****EXPTE N° 200-08/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEP. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, representada en este acto por la Señora Secretaria de Estado Dra. OLGA BADRA y los Sres. MARTIN GABRIEL LAMAS, CUIL N° 20-27220659-8, JORGE ANTONIO BEJARANO, CUIL N° 20-27275307-6, PABLO SEBASTIAN TOLOSA PEREA D' ANGELIS, CUIL N° 20-26908148-2, MAGDALENA MARINA VASQUEZ, CUIL N° 27-28314233-2, MARIA GRACIANA CASTELLI, CUIL N° 27-27215810-5, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008.-**ARTÍCULO 2.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios del Sr. GUSTAVO ANDRES GILLO, CUIL N° 20-16822155-0, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril del 2008 y del Sr. GUSTAVO EDUARDO GIANNINI, CUIL N° 20-16198882-1, periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2008.-**ARTÍCULO 3.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios del Srta. MARIA SOLEDAD MARINO, CUIL N° 27-30367112-4, por el periodo 01 de enero al 15 de junio de 2008 y de Srta. ANDREA MARISEL CANSIANI, CUIL N° 27-31036001-0, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2008.-WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 6987-H.-****EXPTE N° 769-1073/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la incorporación de fondos al Presupuesto General Ejercicio, 2010 para la ejecución del Programa Nacional de Cuidado Domiciliarios en el marco de los Convenios celebrados con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes.-

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5638, Ejercicio 2010, conforme....WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 7174-I.P.-****EXPTE N° 613-351/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC.2010.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS, solicita la Transferencia de Crédito Presupuestario de diferentes partidas para reforzar la partida "Obras de Emergencia", correspondiente al Ejercicio 2008, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes.-

Que la presente solicitud cuenta con intervención de la Dirección de Presupuesto en su carácter de organismo de verificación y control, Por ello, y a los fines de regularizar administrativamente las presentes actuaciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5561, Ejercicio 2008, conforme....WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 7175 -P.-****EXPTE N° 660-539/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1.-** Declárase de interés Provincial al "III Encuentro Internacional de Saberse y Hacerse de Pobladores Rurales Andinos, a llevarse a cabo en las localidades de Maimará y Tumbaya, los días 9 y 13 de noviembre de 2010.-WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 7194-H.-****EXPTE N° 1050-1279-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2009, de Fondos Remanentes del Ejercicio 2008, correspondientes al convenio MEC y T 1053/06, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a efectos a llevar adelante el Programa "Apoyo al Ultimo Año del Nivel Medio/Polimodal, para la Articulación con el Nivel Superior" y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los Créditos Presupuestarios correspondientes.-

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5608, Ejercicio 2009, conforme....WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 7231-H.-****EXPTE N° 414-28/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-****VISTO**

Este expediente mediante el cual el Patronato de Liberados y Menores Encausados solicita la incorporación al Presupuesto General 2010 de recursos Remanentes de Ejercicios Anteriores correspondientes al Convenio suscripto para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los Créditos Presupuestarios correspondientes

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, en las presentes actuaciones a fs.17/18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5638, Ejercicio 2010, conforme....WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 7287-G.-****EXPTE N° 0413-46-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Téngase por dispuesto, a partir del 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2010, el pase a situación de Disponibilidad de la Adjudor Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MIRTA ALEJANDRA ACOSTA, DNI N° 23.145.327, Credencial N° 662, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Diciembre de 2010, el pase a situación de Retiro voluntario de la Adjudor Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MIRTA ALEJANDRA ACOSTA, DNI N° 23.145.327, Credencial N° 662, de acuerdo con las prevenciones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el artículo 92°, inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.-WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 7307-G.-****EXPTE N° 0412-301-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal que seguidamente se nomina, dependiente de la Policía de la Provincia, a tenor de lo previsto por el Artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP) a saber: 1.- Sub Comisario - MARCOS ANTONIO GUERRA-Legajo 11.901, 2.-Sub Comisario -ARMANDO JAIME GIRON -Legajo 12.579, 3.-Suboficial Principal JULIO AGUSTO QUISPE Legajo 11.031, 4.-Suboficial Principal -CONCEPCION VASQUEZ- Legajo 11.071, 5.-Sargento Ayudante ADOLFO DOMINGUEZ -Legajo 12.014, 6.-Sargento Ayudante ALBERTO AGUILAR-Legajo 9.161,7.-Sargento Ayudante HORACIO MARCELO CHUICHUY- Legajo 11.973, 8.-Sargento Ayudante ANA GLORIA CONTRERAS-Legajo 11.791, 9.-Sargento Ayudante VICTOR FABIAN CARI- Legajo 11.964, 10.-Sargento Ayudante LUIS JESUS QUISPE- Legajo 11.592, 11.-Sargento Ayudante HEDILBERTO ANTONIO QUISPE Legajo 11.963, 12.-Sargento Ayudante LUIS ANTONIO ROJAS -Legajo 11.958, 13.-Sargento Ayudante DENIS OFREDDY FRIAS-Legajo 11.911, 14.-Sargento Ayudante MARIO RENE MAMANI -Legajo 11.511
15.-Sargento Ayudante JORGE VASQUEZ -Legajo 11.957

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7310-G.-**EXPTE N° 0412-256-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01 Sub-Comisario EDUARDO RAMON DIAZ-Legajo 11.864, 02 Sargento Ayudante MARIO JOSE TORRES -Legajo 12.018, 03 Sargento Ayudante CARLOS OSCAR CAYO-Legajo 11.945.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7315-G.-**EXPTE N° 0412-479-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JULIO AGUSTO QUISPE, DNI N° 10.148.044, Legajo 11.031, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determina por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JULIO AGUSTO QUISPE, DNI N° 10.148.044, Legajo 11.031, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7316-G.-**EXPTE N° 0412-500-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS OSVALDO LOPEZ, DNI N° 14.512.222, Legajo 11.025, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determina por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS OSVALDO LOPEZ, DNI N° 14.512.222, Legajo 11.025, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7421-G.-**EXPTE N° 0200-1352-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el gasto en publicidad que dan cuenta las Facturas elevadas al cobro por la razón social GUADELJO PUBLICIDAD, de acuerdo al siguiente detalle: -Factura C N° 0000-00000511 \$ 2.000,00.-Orden de Difusión N° 002006- Texto: "Campaña de prevención contra el cólera"
-Resolución N° 470-DPPD-95 -Factura C N° 0000-00000510 \$ 2.000,00.-Orden de Difusión N° 002007 -

Texto: "Campaña de prevención contra el cólera"-Resolución N° 470-DPPD-95- Factura CN° 0000-00000509 \$ 2.000,00.-Orden de Difusión N° 002008- Texto: "Campaña de prevención contra el cólera"
-Resolución N° 472-DPPD-95- Factura CN° 0000-00000508 \$ 2.000,00.-Orden de Difusión N° 002009 -Texto: "Campaña de prevención contra el cólera"
-Resolución N° 473-DPPD-95.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7418-G.-**EXPTE N° 0412-501/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, LUCIO ROBERTO TOLAY, DNI N° 13.729.076 legajo 10.454, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determina por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, LUCIO ROBERTO TOLAY, DNI N° 13.729.076, Legajo 10.454, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7556-P.-**EXPTE. N° 0665-679-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el contrato de promoción industrial celebrado entre la Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional, dependiente del Ministerio de Producción, y la empresa BIO LEDESMA S.A. el día 23 de julio de 2010, por los razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7593-DS.-**EXPTE. N° 765-209-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. NORMANDO NARCISO REALES, al cargo de Síndico Titular del Banco de Acción Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7662-S.-**EXPTE N° 761-14126/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2010, Ley 5638, en el Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE:

Categoría	N° de Cargos
12	1

Escalafón General	
TOTAL	1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
24	1

Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Fanni Eugenia Duchén, CUIL N° 23-06235520-4, al cargo Categoría 24, Escalafón General, del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 1° de Enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7710-G.-**EXPTE. N° 0412-224-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) Del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Sargento Ayudante EUSEBIO SABINO AGUIRRE (Legajo 11.998), 02.- Sargento Ayudante SINESIO ALBERTO SEGOVIA (Legajo 12.021), 03.- Sargento Primero ERNESTO CESAR BAIS (Legajo 10.431).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7711-G.-**EXPTE. N° 0412-044-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Hace lugar al pago de Licencia Anual Ordinaria (Ejercicio 2006 y 2007) no gozadas por el Comisario General (R)de Policía de la Provincia, RAUL ANTONIO APARICIO, DNI N° 13.828.107, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.658,73), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7735-E.-**EXPTE. N° 1055-6274-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3566-E-09 de fecha 28 de abril de 2009, que quedará redactado de la siguiente manera por las razones expresadas en el exordio: "**ARTICULO 1°.-** Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a favor del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación del Inmueble individualizado como Circunscripción 3, Sección 1, Manzana X-901, Parcela 3, Padrón F-4984, Matricula F-4245, ubicado en el Piquete, Departamento Santa Bárbara de esta Provincia con destino a la construcción de un establecimiento educativo".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7753-H.-**EXPTE. N° 0513-783-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por readeuada a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a la agente LOLA PASTORA CARI, CUIL N° 27-06152517-9, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7860-G.-**EXPTE. N° 0300-321-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica al CENTRO VECINAL BICENTENARIO con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) artículos, y corre agregado de Fs. 45 a 52 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7909-I.P.-**EXPTE. N° 600-741-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Convalídase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, llevada a cabo los días 01 y 02 de setiembre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7923-G.-**EXPTE. N° 0412-00455-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Cabo de Policía de la Provincia, ANGEL IVAN ARAMAYO, DNI N° 28.621.706, Legajo N° 14.608 y, consecuentemente, reintegrar el pago de haberes retenidos, por el periodo Agosto de 2008 a Diciembre de 2008, que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS CTVOS (\$ 3.721,72), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7967-H.-**EXPTE. N° 3468-C-1987 v Agdo.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIENO a confeccionarla correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de VENANCIO GOMEZ, D.N.I. N° 11.514.118, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 18 de la Manzana 328, Padrón A-63.528, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7974-H.-**EXPTE. N° 246-86/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Prorrógase por DOS (2) AÑOS el RETIRO VOLUNTARIO concedido mediante Decreto N° 8802-H-07, a la agente GRACIELA ESTHER ORDOÑEZ, Categoría A-2 de Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8021-G.-**EXPTE. N° 0412-528-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO VICENTE APARICIO, D.N.I. N° 12.007.351, Legajo 9.400, por el término de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO VICENTE APARICIO, D.N.I. N° 12.007.351, Legajo 9.400, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8053-G.-**EXPTE. N° 0300-453-2003.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 1248-G, de fecha 26 de Mayo de 2004, dejándose establecido que el Estatuto Social de la ASOCIACION AMIGOS DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, que corre agregado de Fs. 04 de 19 de autos, consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos; y nó Cuarenta y Ocho (48) Artículos como se consignara erróneamente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8054-G.-**EXPTE. N° 0200-047-2010 v agdo. 0400-9147-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recursos Jerárquico interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia, JUAN PIO KAIRUZ, Legajo 12.469, en contra de la Resolución N° 166-G-10 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 7-P.-**EXPTE. N° 600-437-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Resolución N° 65-P-2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 43-PMA-de fecha 3 de Marzo de 2008, mediante la cual se designan como Representantes Titular y Alterno ante el Instituto de Calidad de la Provincia de Jujuy al Sr. SECRETARIO DE DESARROLLO PyME E INTEGRACIÓN REGIONAL y al Sr. SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, respectivamente".-

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Producción

RESOLUCION N° 008-S.DD.HH.-**EXPTE. N° 0757-0556-02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2011.-****EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 25 de Septiembre de 2010, por la Comunidad Aborigen Guaraní Tenta Cavi (Pueblo Lindo) de Yuto Dpto. Ledesma. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 013-S.DD.HH.-**EXPTE. N° 0757-0380-00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2011.-****EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 06 de enero de 2011, por la Comunidad Aborigen San Juan de Misa Rumi-Pueblo Kolla, Dpto. Santa Catalina. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 026-S.DD.HH.-**EXPTE. N° 0300-0214-JK-98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2011.-****EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los miembros del Consejo Comunitario realizada el día 9 de abril de 2011, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 086-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0301-99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 23 de noviembre de 2010, por la Comunidad Aborigen San Juan y Oros Dpto. Santa Catalina; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 5095-E.-
EXPTE. N° 1050-966/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario en el Programa Radial "El Submarino", de José Luis Politi y que se emite por FM Cadena Uno de San Salvador de Jujuy, por un monto mensual de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), entre el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2009.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5738-E.-
EXPTE. N° 1056-7867/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por Artículo 50° de la reglamentación vigente, a la Sra. MARIA EUGENIA LUISA VALDEZ LOPEZ, D.N.I. N° 20.624.446, Maestra de Jardín Jornada Simple titular en la Escuela N° 322 "Independencia del Perú", de Los Alisos, Departamento San Antonio, a partir del 02 de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por última vez.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5102-E.-
EXPTE. N° 1050-957/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario en la Página Web "Jujuy al Día" de Léxico S.R.L., por un monto mensual de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), por el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2009.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6081-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia de la Prof. MERCEDES BEATRIZ OCAMPO, D.N.I. N° 13.550.950, al "Encuentro de Capacitación de Tutores y Coordinadores del Programa Multimedial Institucional Explora" llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 18 y 19 de agosto de 2009, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6133-E.-
EXPTE. N° 1050-963/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario en el Programa "Visión Cultural", de Radio Visión Jujuy S.A., que se emite en canal 7 de Jujuy, por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), por el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2009.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6152-E.-
EXPTE. N° MK-1056-1171/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, al señor RENE CONTRERAS CARRASCO-D.N.I. N° 07.282.539, Docente

provisional de la Escuela Especial N° 6 "Dr. Vicente Arroyabe" de Cnel. Arias, a partir del 23 junio hasta el 30 de noviembre del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6169-E.-
EXPTE. N° MK-1056-7024/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, a la señora MARIA ALEJANDRA AGÜERO-D.N.I. N° 23.986.021, Auxiliar Administrativo de Mesa de Estradas del Área de Recursos Humanos, a partir del 08 junio del año en curso y por el termino de tres (3) meses, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6171-E.-
EXPTE. N° MK-1056-5849/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora JOSEFINA RAMOS-D.N.I. N° 30.726.111, Docente provisional de la Escuela N° 255 "Pucarita" de esta capital, durante los días 18 de mayo hasta el 1 de julio del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6241-E.-
EXPTE. N° 1056-9634/08 y Agdos. N° 1056-10600/08; 1056-11624/08; 1056-12839/08; 1056-456/09 y 1056-457/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Resolución N° 3645-E-08 el cual quedará redactado de la siguiente manera, por razones expresadas en el exordio: "**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario del Programa periodístico "Contacto" que se emite por Canal 6- Teleaudio de la Ciudad de Libertador General San Martín, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 968,00) por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2008.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 3645-E.-
EXPTE. N° 1050-3134/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario del Programa periodístico "Contacto", que se emite por canal 6-Teleaudio de la ciudad de Libertador General San Martín, por un monto mensual de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,00), por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2008.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6306-E.-
EXPTE. N° MK-1056-11062-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, por única vez, a la señora SILVIA ELENA AGUIAR D.N.I. N° 17.909.114, Bedel titular de la Escuela N° 235 "Provincia de Chubut" de Yala, a partir del 31 de agosto hasta el 31 de diciembre de año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6307-E.-
EXPTE. N° MK-1056-11717/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por a la señora JULIA ARGENTINA MERCADO-D.N.I. N° 04.969.825, Jefe del Gabinete Psicopedagógico, durante los días 11 al 19 junio del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6310-E.-

EXPTE. N° MK-1056-12367/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR POR ULTIMA VEZ, por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor RAMON ARMANDO SAAVEDRA-D.N.I. N° 10.283.786, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 44 "José Ignacio Gorriiti" de León, durante los días 1 al 21 de setiembre del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6349-E.-

EXPTE. N° MK-1056-12718-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, a la señora SILVIA OLGA PEREZ- D.N.I. N° 17.680.546, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 405 "Brigadier Juan Manuel de Rosas" con traslado transitorio en la Escuela N° 265 "Gral. San Martín" de Ldor. Gral. San Martín, a partir del 3 de agosto del año en curso y hasta la finalización del presente periodo lectivo, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministerio de Educación

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 34- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: SAN PEDRO-CALILEGUA

SECCION: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-CALILEGUA.

TIPO DE OBRA: Iluminación se ciclovia y del acceso al Parque Nacional Calilegua

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.935.000,00.- referido al mes de Noviembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 13 de Julio del 2011 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Junio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

11/13/16/18/20/23/27/30 MAY. 01/03/06/08/10/13/15 JUN. LIQ. N° 95551 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 05/2011

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oil, euro diesel y nafta súper. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad - Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 220.000,00) Referido al mes Mayo de 2011.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Junio del 2011 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 14 de Junio de 2011.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

08/10/13 JUN. LIQ. N° 96793 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11

OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - TERMINACION"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 297.500,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DIEZ (10) MESES.

Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011 HORAS 09:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96769 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA-RECONSTRUCCION DE CUBIERTA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 273.050,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011. HORAS 10:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96770 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - REMODELACION Y TERMINACION"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 293.350,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DIEZ (10) MESES.

Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96771 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR LABORATORIOS - 2° ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 296.850,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011. HORAS 12:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96772 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - TERAPIA INTENSIVA - 2° ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.987,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: OCHO (8) MESES.

Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011. HORAS 12:30.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96773 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria, debidamente habilitados de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO "AMPERPAG"**, para el día Lunes 4 de Julio del Cte. año, a partir de horas 15:00 en calle Gral. Paz N° 641-Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos del tratamiento del siguiente: Orden del día: 1.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.- 2.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 3.- Informe Situación Institucional.- La Asamblea sesionara válidamente conforme al Título XI de los Estatutos Sociales art. 33° y 34° - Ley 20.321

03/06/08 JUN. LIQ. N° 95715 \$ 315,00.-

"PORVENIR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - CONTRATO SOCIAL-

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a los 16 días del mes de Mayo de 2011, se reúnen los señores, EDUARDO ADOLFO VERA, argentino, de 40 años de edad, nacido el 12/03/1971, de estado civil soltero, DNI N° 22.094.079, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 1 - B° Centro de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Jujuy) y; el señor GABRIEL FABIAN ANASTASIA, argentino, de 39 años de edad, nacido el 10/03/1972, de estado civil casado, DNI N° 22.672.281, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Pinos N° 36 - B° Jardín de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. De Jujuy); quienes deciden formalizar el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el cual se registrará por las disposiciones legales en vigencia y, las cláusulas que a continuación se detallan. **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.** ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "**PORVENIR S.R.L.**", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que, se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO. **ARTICULO SEGUNDO:** Se fija el domicilio legal de la sociedad en la ciudad de San Pedro de Jujuy - Provincia de Jujuy, Republica Argentina; pudiendo además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro genero de representación donde lo juzguen necesarios los socios.- **ARTICULO TERCERO:** Su duración es de VEINTICINCO (25) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo los socios prorrogarla por igual plazo, por decisión unánime adoptada en Asamblea de Socios.- **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.**

ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto, como Actividad Principal SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL y; como Actividad Secundaria PRESTACION DE SERVICIOS DE FLETES Y AFINES.- **ARTICULO QUINTO:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- **CAPITULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.** **ARTICULO SEXTO:** El capital social, se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) representado por TRESIENTAS (300) Cuotas Sociales de QUINIENTOS Pesos (\$ 500,00), valor nominal, cada una. El Capital Social se suscribe íntegramente por los socios, de la siguiente manera: El socio EDUARDO ADOLFO VERA, suscribe la cantidad de 150 cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500,00), valor nominal, cada una, por un total de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) y que representan el 50 % del capital social; y el Socio GABRIEL FABIAN ANASTASIA, suscribe la cantidad de 150 cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500,00) valor nominal, cada una, por un total de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), que representan el 50 % del capital social. En este acto cada uno de los socios integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (% 25,00) del capital por el suscrito y, asumen el formal compromiso de integrar el setenta y cinco por ciento (% 75,00) restante en un plazo de seis (6) meses a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy.- **ARTICULO SEPTIMO:** La transmisión de las cuotas sociales, por acto entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad - en ese orden - del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social, será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado, sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.- **ARTICULO OCTAVO:** La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros ni a la sociedad, del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia.- **CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** **ARTICULO NOVENO:** La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio EDUARDO ADOLFO VERA, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE, como condición expresa de la constitución societaria. Se requerirá justa causa para la revocabilidad del cargo de Gerente. El Gerente designado, constituye domicilio en el real arriba indicado.- **ARTICULO DECIMO:** El Gerente puede celebrar en nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos provinciales o nacionales y, demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que lo juzgue conveniente.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Asamblea de Socios, puede designar Gerente General o Gerentes Especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de administración, en la forma y condiciones y, con las facultades y limitaciones que, de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.- **CAPITULO QUINTO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.** **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra el 31 DE DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se realizara el balance general en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuación, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los sesenta días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Otros Estados Contables y

Notas Complementarias y Memoria, en la que se especificara el Estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las Utilidades realizadas y liquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán incorporarse los herederos del fallecido o incapacitado; los que deberán unificar su representación, asumiendo el representante, las atribuciones, derechos y del causante.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** En caso de retiro voluntario de alguno de los socios en forma anticipada al vencimiento del plazo del presente contrato, la participación que le corresponda en la sociedad se determinará mediante la confección de un inventario de bienes y deudas actualizadas a la fecha de retiro, y le será abonada conjuntamente con el saldo acreedor de su cuenta particular si existiera. En ningún caso se reconocerá al socio saliente suma alguna en concepto de "llave de negocios", igual proceder se adoptara para el caso en que los herederos del socio fallecido o incapacitado, acuerden con el otro socio no continuar con la parte del causante.- **CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.** **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse, serán resuelta sin forma de juicio por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombraran previamente un arbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En este acto los socios acuerdan: - Establecer la sede social en la calle Alberdi N° 1 de la ciudad de San Pedro de Jujuy.- Autorizar al Abogado MIGUEL ANGEL LONGOMBARDO y/o al Señor Raúl Jorge Aparicio para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman los socios, presente en este acto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1.277 del Código Civil, cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha con que se inicia el mismo.- ACT. NOT. A 00796416, ESC. PEDRO JOSE GALART, TIT. REG. N° 41, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

08 JUN. LIQ. N° 95747 \$ 105,00.-

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Pálpala, Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy, a los 31 días del mes de Marzo del año 2.011, entre los señores: ELENA ROSALIA TABERA, D.N.I. N° 12.351.872, C.U.I.T. N° 27-12351872-7, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta N° 59 Km. 10, B° Alto La Torre de ésta Ciudad, en su carácter de Socia de la razón social A.B.C. SERVICIOS VIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio el 16 de Febrero de 2.009 al folio 138, Acta N° 138 del Libro III de S.R.L. y bajo Asiento N° 1 al Folio 1/4 del Legajo XIV del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedad de S.R.L., por una parte como LA CEDENTE y por la otra EDUARDO ANTONIO BALDIVIEZO, D.N.I. N° 34.111.647, C.U.I.T. N° 20-3411647-4, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta N° 59 Km. 10, B° Alto La Torre de ésta Ciudad, en adelante EL CESIONARIO, ambos convienen en celebrar el presente contrato de Cesión y Transferencia de derechos y acciones que registró por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La señora ELENA ROSALIA TABERA, titular del treinta por ciento (30%) de las cuotas sociales, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el treinta y tres por ciento (33,33%) de los derechos y acciones sociales que le pertenecen en su carácter de socia de la razón social A.B.C. SERVICIO VIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de EDUARDO ANTONIO BALDIVIEZO, quien acepta la cesión realizada a su favor y que comprenden mil (1.000,00) cuotas sociales del capital social. El importe de la presente Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales fue recibido con anterioridad y de conformidad por el Cedente.- **SEGUNDA:** En función de la Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de la cláusula primera la constitución proporcional del capital social es el siguiente: ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO, el sesenta por ciento (60%) o sea seis mil (6.000) cuotas, y ELENA ROSALIA TABERA, el veinte por ciento (20%) o sea dos mil (2.000) cuotas sociales. WALDO RAMÓN BALDIVIEZO, el diez por ciento (10%) o sea mil (1.000) cuotas y EDUARDO ANTONIO BALDIVIEZO, el diez por ciento (10%) o sea mil (1.000) cuotas del Capital Social como socios, todo lo cual hace al cien por ciento (100%) del Capital Social compuesto de diez mil (10.000) cuotas sociales de A.B.C. SERVICIOS VIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- **TERCERA:** Los resultados de los ejercicios posteriores a este instrumento de cesión y transferencia de cuotas sociales, serán distribuidos entre los socios en la proporción fijada en la cláusula segunda del presente instrumento.- **CUARTA:** La cedente declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales que por este instrumento cede le corresponden sin modificación ni gravámenes.- **QUINTA:** Todas las demás cláusulas del Contrato Social original que no se modifican con el presente instrumento de cesión y transferencia de cuotas sociales, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones y los socios y demás conceptos.- **SEPTIMA:** Los señores ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO, D.N.I. N° 11.969.901 y WALDO RAMÓN BALDIVIEZO, D.N.I. N° 33.474.031 en su carácter de socios, prestan su expresa conformidad a la presente cesión que se formaliza mediante este instrumento, suscribiendo el presente a los efectos que hubiere lugar.- **OCTAVA:** Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. N° 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.- **NOVENA:** Se autoriza a los contadores públicos GERARDO DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 230 y GERARDO JESÚS DEL VALLE

MORIÉNEGA M.P. N° 1.063 respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en toda gestión o tramite necesarios para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP, DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES-**DÉCIMA**: Para todos los efectos legales derivados del presente las partes fijan domicilio especial en los arriba mencionados donde serán válidas todas las notificaciones, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiera corresponder.-No siendo para mas el Cedente y la Cesionaria firman de conformidad con lo que queda instrumentada la cesión y transferencia de cuotas sociales entre las partes interviniente mas arriba, a los 31 días del mes de Marzo del año 2.011- ACT. NOT. A 00762711, ESC. FLORA VICTORIA MIRANDA, TIT. REG. N° 55, LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

08 JUN. LIQ. N° 95775 \$ 55.00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 8.033.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL ACHERAL N° 252 DEL BARRIO PARAISO – ALTO COMEDERO – CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO.-

El día 10 del mes de Junio del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. CRISTINA MARCO – Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-161.147/06**, caratulado: “EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ CANCHI, MIRIAM DELICIA”, REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Ocho Mil Treinta y Tres (\$8.033.-) el inmueble embargado e individualizado como: Matrícula A-54614, Padrón A-79191, Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 753, Parcela 13, ubicado en calle El Acherál N° 252 del Barrio Paraíso – Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. Miriam Delicia Canchi – D.N.I. N° 24.504.657.- Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la Sra. Vilma Cecilia Ortiz y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1**: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 13-09-06 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1 – Secretaría N° 2, Expte. N° B-161147/06: Ejecutivo – Embargo Preventivo: Mamani, José Alberto c/ Canchi, Miriam Delicia”, registrada: 04-10-06.- **ASIENTO 2**: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 1, por oficio fecha 06-12-07, registrada: 19-12-07.- **ASIENTO 3**: LITIS: por oficio de fecha 27-12-07 – Cámara C. y C.- Sala III – Voc. 8, Expte. B-182544/07: Incidente de Anotación de la Litis: Ortiz, Vilma Cecilia c/ Canchi, Miriam Delicia”, Insc. Provisoria: 11-02-08.- **ASIENTO 4**: ANOTACION DE LITIS: por oficio de fecha 11-04-08, Cámara C. y C.- Sala III – Voc. 8, Expte. B-182544/07: Incidente de Anotación de Litis en B-179925/07: Ortiz, Vilma Cecilia c/ Canchi, Miriam Delicia”, Insc. Provisoria: 22-06-09.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.011.- Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – Firma Habilitada.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95728 \$ 30.00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE DE \$ 38.620: IMPORTANTE PREDIO CON EDIFICACIÓN, UBICADO EN CALLE NICOLAS AVELLANEDA N° 740, DEL BARRIO CUYAYA, IDEAL PARA DEPÓSITO, TALLER, ETC.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 13, en el **Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05 (Por acumulación)**, caratulado: QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentra y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 5%, el DIA 10 DE JUNIO DEL 2011, a Hs. 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, “INMUEBLE”, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle Nicolás Avellaneda N° 740, del barrio Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, integrado por dos lotes, los cuales se individualizan Catastralmente como: a) Circ. 1, Secc. 18, Manzana 28, Parcela 12, Padrón A-8015, Matrícula A-33770-8015; el que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente y 47,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 470,00 mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 10, al NO.: con calle, al SE.: con parcela 13 y al SO.: parcela 14; y b) Circ. 1, Secc. 18, Manzana 28, Parcela 14, Padrón A-8017, Matrícula A-33772-8017; el que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente y 47,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 470,00 mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 12, al NO.: con calle, al SE.: con parcela 15 y al SO.: con parcela 16; y con BASE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 38.620.-). Este inmueble se encuentra libre de ocupantes y cosas, según consta en los presentes autos. El comprador adquiere este inmueble libre de gravámenes. Condiciones de Venta: el futuro comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga EXHIBICIÓN: se realizara el día 08 de Junio del 2011, de 16,00 a 18,00. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 3 de Junio del 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95749 \$ 30.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

SIN BASE: UNA PICK-UP FORD RANGER XL AÑO 2004 CABINA DOBLE, UNA PICK-UP FORD RANGER XL AÑO 2004 CABINA SIMPLE.-

S.S. el Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. A-34.915/07** Caratulado: Incidente de Ejec. de Sentencia: Marta Sonia Quiroga c/ Municipalidad de San Pedro de Jujuy, deducido del Expte. A-21.408/03..., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula la Nro. 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE,1) Un automotor individualizado como Pick-Up marca Ford, modelo Ranger XL C/D 4X2 -2.8 L D con motor marca Internacional N° C20145824, con chasis marca Ford N° 8AFER12F84J336359, Dominio EIG 898.- 2) Un automotor individualizado como Pick-Up marca Ford Modelo Ranger XL 4 x2 2.8 L D con motor marca Internacional N° C20148383, con chasis marca Ford N° 8AFDR10F84J336182, Dominio EIG 899 cabina simple, registrando las mismas embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores los mencionados rodados libre de gravámenes y multas CON EL PROCUIDO DEL REMATE QUE SE LEVARE A CABO EL DIA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2.011 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 3 de Junio del año 2011.-

08/13/15 JUN. LIQ. N° 95779 \$ 30.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-178183/07** Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ ALVAREZ JUAN RUBEN, hace saber al SR. ALVAREZ JUAN RUBEN, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DEL 2.008.- téngase por expedita la vía ejecutiva.- De conformidad con dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requirírase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. ALVAREZ JUAN RUBEN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 2.459.61.-) en concepto de capital, con más la de PESOS (\$ 1.250.-) presupuestado para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requirírase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- En este mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PRO SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de ABRIL de 2.011.-

03/06/08 JUN. LIQ. N° 95680 \$ 30.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7,

SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-217781/09** caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: “BANCO MASVENTAS S.A. c/ NORMA RAQUEL GUANUCO”, se hace saber a la demandada Sra. NORMA RAQUEL GUANUCO, la sentencia dictada en autos: “S. S. DE JUJUY, 05 de Abril de 2.011.- AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Tener por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, en nombre y representación de NORMA RAQUEL GUANUCO por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas a fs. 52 y mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A., en contra de NORMA RAQUEL GUANUCO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: OCHOCIENTOS CUARENTA con 77/100.- (\$ 840,77), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 10/10/2008 y hasta el efectivo pago más un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios del Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, en la suma de \$ 1.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., y conforme lo considerado, con más IVA si correspondiera.- III.- Notificar la presente resolución por Edicto y en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Sria.- Publíquense edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2.011.-

03/06/08 JUN. LIQ. N° 95681 \$ 30.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-231314/10** Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ AYBA CLAUDIO

ROBERTO, hace saber al SR. AYBA CLAUDIO ROBERTO el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DEL 2.010.- téngase por expedita la vía ejecutiva.- De conformidad con dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. AYBA CLAUDIO ROBERTO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 1.129,81.-) en concepto de capital, con más la de PESOS (\$ 564,90.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- En este mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DR. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de ABRIL de 2.011.-

03/06/08 JUN. LIQ. N° 95682 \$ 30.00.-

DRA. MARISA RONDON – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-231312/10**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ PATRICIA LILIANA MENDEZ”, hace saber a la SRA. PATRICIA LILIANA MENDEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “/// San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2.011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. CARLOS AGUIAR, notifíquese a la demandada SRA. PATRICIA LILIANA MENDEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 16, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.- Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 16 “///San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2.011.- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la demandada SRA. MENDEZ, PATRICIA LILIANA y téngase por expedita la vía ejecutiva, librándose en contra de la demandada, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.870,96) por capital reclamado, con más la de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 935,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO(5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.011.-

03/06/08 JUN. LIQ. N° 95683 \$ 30.00.-

DRA. MARISA RONDON – Juez Habilitado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-211262/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BARRIOS, NESTOR DARIO C/ CHAVEZ, MARIA ELENA Y AGUIRRE, LUIS RAFAEL”, hace saber al Sr. LUIS RAFAEL, AGUIRRE, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS. 77: “/// San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo del 2.011.- I) Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dra. ROSALIA TXAPI BACA, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. LUIS RAFAEL AGUIRRE las partes pertinentes de la sentencia de fs. 39/41 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- II) Notifíquese (Art. 155 DEL C.P.C.).- Fdo.: Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitado- ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario.- PROVIDENCIA DE FS. 39/41: //San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.009.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERNADO:...RESUELVE: 1.- Ordenar...- 2.- Hacer lugar a la acción ejecutiva deducida por el Sr. Néstor Darío Barrios en contra de los Sres. María Elena Chávez y Luis Rafael Aguirre, hasta hacerse aquella íntegro cobro del capital reclamado de pesos Cuatro Mil (\$ 4000) con más los intereses que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago.- 3.- Costas de los demandados vencidos (art. 102 del C.P.C.).- 4.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Rosalía Txapi Baca en la suma de pesos ochocientos (\$ 800) suma a la que se le aplicará el mismo interés que al capital adeudado con más I.V.A. si correspondiere.- 5.- Notifíquese por cédulas, agréguese copia en autos, protocolícese, etc. Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT-Juez-Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo del 2.011.-

03/06/08 JUN. LIQ. N° 95703 \$ 30.00.-

DRA RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-175240**, caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ BARROSO DE TRAFICANO ALICIA; se procede a notificar por este medio a la demandada BARROSO DE TRAFICANO ALICIA la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de MARZO de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, en contra de BARROSO DE TRAFICANO ALICIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE C/94/100 CTVS. (\$ 3.419,94), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones

de descuento de documentos comerciales.- Regular los honorarios profesionales del DR. PILILI ALFREDO PEDRO, en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y TRES C/59/100 CTVS (\$ 273,59) por la labor desarrollada.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95724 \$ 30.00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-185482/08**, Caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ SILES, ROBERTO”, se procede a notificar por este medio al SR. SILES, ROBERTO el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de ABRIL DEL 2008.- 1.- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO PEDRO PILILI, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2.- Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ROBERTO SILES en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO C/84/100 CTVS (\$ 1.484,84) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/45/100 CTVS (\$ 445,45) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requerirá manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que dentro del mismo plazo constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3.- A tales efectos comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese 154 CPC.- FDO. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADA, Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO del 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95725 \$ 30.00.-

DR. ROBERTO SIUFI-Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Sec. N° 7 en el **Expte. N° B-177.542/07**: “Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento solicitada por Apaza Reinerio” ha proveído lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2010.- Atento lo manifestado a fs. 23 y las constancias del expte. N° B-58.968/00: “Sucesorio de Apaza y Maidana” admítase la presente demanda de ausencia con presunción de fallecimiento que se tramita de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 14.394.- Confírase traslado de la demanda al Sr. Defensor Oficial de ausentes por el termino de Diez Días con las copias respectivas bajo apercibimiento de tenerla por contestado... Cítese al presunto ausente GREGORIO APAZA mediante publicación de edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local una vez al mes durante seis meses. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.- Fdo.: Roberto Siufi-Juez-Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-

09 MAR. 08 ABR. 09 MAY. 08 JUN. 08 JUL. 08 AGO. LIQ. N° 93795 \$ 60.00.-

DR. VÍCTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-168435/07** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ HÉCTOR E. A. ACOSTA”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo de 2007. De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de HÉCTOR EDUARDO ANTONIO ACOSTA, córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art.298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédulas...Fdo. Dr. VÍCTOR E. FARFAN – Vocal – Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 17 de Mayo de 2011.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95756 \$ 30.00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-217519/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA MARGARITA OLGA”. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. MARGARITA OLGA RUEDA, D.N.I. N° 12.618.413, del proveído a fs. 42.-: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE de 2008.- Téngase por cumplido con lo ordenado a fs. 11, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A. MARGARITA OLGA RUEDA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS

SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CTVOS. (\$ 6.745,10), concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS DOS MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$ 2.023,53) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trabése EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímesele a constituir domicilio dentro del radio de los TRES kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto Art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ DE PALPALA con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – ANTE MI, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95759 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el **Expte. B-201298/08**: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALFARO VICTOR FRANCISCO”, hace saber por este medio al Sr. VICTOR FRANCISCO ALFARO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVE:… 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de VICTOR FRANCISCO ALFARO, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 23.958,62), con mas el interés a la Tasa Activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas el interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFEZ y al Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFEZ QUEVEDO, las sumas de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$1.174.-) y PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$2.348.-), como apoderado y patrocinante respectivamente – por su labor desarrollada en autos, importe que devengara un interés igual a Tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en mas y solo en caso de mora, devengara interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2011.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95758 \$ 30,00.-

DR. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-42018/09**, caratulado: “Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Ramón Héctor Rodríguez”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 30 de Noviembre de 2009.- I.- Téngase por presentado al Dr. Guillermo Raúl Jenevez, con patrocinio letrado del Dr. Juan Sebastián Jenevez, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a merito de copia de poder para juicios que juramentada adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Ramón Héctor Rodríguez (DNI N° 14.374.500) en el domicilio denunciado, por la suma de pesos cinco mil trescientos cincuenta y tres con 78/100 (\$ 5.353,78.-) en concepto de capital, con mas la de pesos dos mil seiscientos setenta y seis (\$ 2.676,00.-) calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trabése embargo sobre bienes, muebles propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designado depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en caso, se indique el monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores.- III.- La citara de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.).- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Señor Juez de Paz con competencia en el domicilio denunciado con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.- VI.- La documental original que se adjunta, reservase en Secretaría.- VII.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese. “Fdo. Dr. Norberto Costamagna – Juez – Ante mí – DRA. Lilian Inés Conde –Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 18 de abril de 2011.- I.- Acreditó los informes producidos por la Policía de la Provincia, Juzgado Electoral y lo solicitado en el escrito de fs. 38, corrase traslado al accionado según lo ordenado a fs. 23 de autos notificándose al mismo por edictos (art. 162 C.P.C.) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese “Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera – Juez Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de abril de 2011.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95757 \$ 30,00.-

PARTIDO POLITICO NORTE FEDERAL

La Junta Promotora del Partido Político en formación **NORTE FEDERAL** informa que ha presentado la documentación correspondiente ante el JUZGADO FEDERAL JUJUY dispuesto por Ley N° 23298 con fecha 09 de mayo 2011, a los efectos de tramitar su reconocimiento de PERSONERIA JURIDICO-POLITICA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2011.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95748 \$ 55,00.-

DE ACUERDO AL EXPTE. N° 0646-208-11.

Se pone en conocimiento a la comunidad en general, que se encuentra a su disposición para su consulta, en las oficinas centrales de la DPPAyRN, en calle San Martín N° 518, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el Expte. N° 0646-208-2011, caratulado “Informe de Situación Ambiental-AVIAGRO”, por el cual la empresa AVIAGRO S.R.L., con domicilio en Ruta Provincial N° 49 altura Km. 18, Alto la Torre, Palpala, se encuentra solicitando un informe de Impacto Ambiental ante la DPPyRN, en lo referente a la actividad de “Cría y Faenado de aves y cría intensiva de ganado porcino”.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces durante cinco días.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95777 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-194.346/08**, caratulado: “DILIGENCIAS PREPARTRIAS: IRMA E. PARADA y Otras c/ MIGUEL SANDOVAL, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo del 2011.- 2) Hágase saber al Sr. Miguel Sandoval de la existencia de la presente causa. Notifíquese mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber que los plazos se computaran a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordenan.- 3) Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo del 2011.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95746 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

GARCIA, ISAAC JUVENAL D.N.I. N° 27.727.382 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

08/17/22 JUN LIQ. N° 95744 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 12/07**, carat.: “PEREZ, Lilianna Mónica; SUNA GIL, Gregorio Baltazar: p.s.aa., de Estafa”; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a la llamada LILIANA MONICA PEREZ, cuyo domicilio y/o paraderos se IGNORA, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 27 de mayo del 2011.- VISTO:… Y CONSIDERANDO:… RESUELVE: 1).- **ciitar** por Edictos a la inculpada LILIANA MONICA PEREZ, de nacionalidad argentina, casada, domiciliada en calle Pasaje 31 N° 586 del B° Santa Rita, de ésta ciudad, DNI N° 12.006.097, para que dentro del plazo de 10 (diez) días, comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue, (Art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- 2).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo.: RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Sr. JORGE E. CARRILLO: Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- (SIN CARGO DE PUBLICACION-JUSTICIA GRATUITA).- Secretaria N° 5, 27 mayo del 2011.-

03/06/08 JUN. S/C.-

Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 - Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-210.612/09**, caratulado: “EJECUTIVO: NOA CARD S.A. c/ LORENZO. JUANA AÍDA.” **cita y emplaza** a la demandada Sra. JUANA AÍDA LORENZO para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.- (\$ 1.800.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA.- (\$ 360.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3Km del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95737 \$ 30,00.-

EL DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DE LA DRA. SILVIA LILIANA CHECA, en el **Expte. N° 93/11** Recarotulado: “CONDORÍ EMILIO, CONDORÍ DAMIAN Y PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER p.s.a. PARTICIPACION CRIMINAL DEL DELITO DE TENTATIVA DE HURTO CALIFICADO - CIUDAD”; ha dictado el siguiente decreto: “//San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo del 2011. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto de los accionados EMILIO CONDORÍ y DAMIAN CONDORÍ; **cítese** a los nombrados mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los fines de que los accionados se presenten ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 - Secretaria N° 4, a designar abogado defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar sus respectivas rebeldías, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.- Notifíquese y cúmplase.- FDO. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ ANTE MI DRA. SILVIA LILIANA CHECA -PROSECRETARIA”.- SECRETARIA Número Cuatro, 04 Mayo del año 2011.- **PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.**

08/10/13 JUN S/C.-

El Dr. FRANCISCO J. AROSTEGUI, Juez de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 516/10** caratulado: “GIMENEZ Oscar Fabián, p.s.a. Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito - Monterrico ” **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado: Oscar Fabián GIMENEZ, D.N.I. N° 28.082.946, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Secretaria Nro. 4, 05 de Mayo de 2011. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago, por el término de tres veces en cinco días. FDO. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI Juez ante mí SILVIA LILIANA CHECA — Prosecretaria”.- Secretaria Nro. 4, 05 de Mayo de 2011.-

08/10/13 JUN S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 56-M-2.002**, ha dispuesto “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de DOS CIENTAS (200) HECTÁREAS. Para la explotación de un yacimiento de minerales de BORATO y ULEXITA en el Distrito de SALINAS GRANDES del Departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la

denominación de de MINA "MARIA CLARA", que se otorga a favor de MONCHOLI, MARIO ANGEL BLAS, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 20/24, en los que no se registran solicitudes de adjudicación, informe de fs. 58 y conforme a la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs 64/vta. Y 65 (Arts. 46, 51/53, 67 y 76 del Código de Minería). En consecuencia, cita y emplaza por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7.376.260,12 Y1= 3.509.778,81; X2= 7.377.609,54, Y2= 3.511.516,45; X3= 7.376.891,55 Y3= 3.512.074,02; X4= 7.375.542,14 Y4= 3.510.336,38 la que encierra una superficie libre de 200 Has., según informe de Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs.64/vta. Y 65".- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM Y ART 57 CPM.-

08/15/22 JUN LIQ. Nº 96755 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4-SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-240.947/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: FARFAN DE APAZA ANITA Y/O FARFAN DE APAZA ANA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FARFAN DE APAZA ANITA Y/O FARFAN DE APAZA ANA, L.C. Nº 2.292.044**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Mariana del Valle Drazer, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2011.-

03/06/08 JUN. LIQ. Nº 95711 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9-SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON APOLINARIO LIVORIO ZAPANA Y/O APOLINARIO L. ZAPANA Y/O APOLINARIO LIBERATO ZAPANA Y DOÑA ANGELA LUERE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de abril de 2011.-

03/06/08 JUN. LIQ. Nº 95712 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2-SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-252616/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA CARMEN ROSA SORIA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todo los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2011.-

03/06/08 JUN. LIQ. Nº 95717 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 y Secretario 3, en el Expte. Nº B-240494/10, "SUCESORIO AB-INTESTATO: PINAYA ALEJANDRO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **Sr. ALEJANDRO PINAYA, DNI Nº 3.987.909**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2010.-

03/06/08 JUN. LIQ. Nº 95719 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-241779/10: "SUCESORIO AB INTESTATO: SADIR, HUMBERTO RAUL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SADIR, HUMBERTO RAUL, DNI Nº 8.191.546**; por el termino de TREINTA DIAS a partir de la última publicación".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Federico M. Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2011.-

03/06/08 JUN. LIQ. Nº 95718 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EGIDIO DIAZ DNI Nº 8.193.804**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2011.-

03/06/08 JUN. LIQ. Nº 95721 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HECTOR MARCELO LEAÑO, D.N.I. Nº 33.236.417**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2011.-

03/06/08 JUN. LIQ. Nº 95720 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMANDO RUBEN FIGUEROA, D.N.I. Nº 16.489.545**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Mercado Federico Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2011.-

03/06/08 JUN. LIQ. Nº 95722 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9-SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE CLEMENTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. Nº 95733 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. SALAS FAUSTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta. J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. Nº 95730 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9-SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CABRERA ALBERTO Y DIAZ**

TRINIDAD NELLY.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. Nº 95734 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON OSCAR SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 14.303.665**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.-Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. Nº 95732 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **PORTAL VICTORINO (26/09/1970) y PEREZ DE PORTAL FLORENCIA (29/07/1993)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro -Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. Nº 95741 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DEMETRIO JUAN FLORES, D.N.I. Nº 8.198.323**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. Nº 95738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2-SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-251164/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ELVIRA HERNANDEZ DE CASTELLON Y BELISARIO CASTELLON DELGADO**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. Nº 95729 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2-SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-238356/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PEDRO IGNACIO PELLEGRINO**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. Nº 95740 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUBEN PABLO MOLTONI, L.E. Nº 1.915.758 y MERCEDES OLGA WIERNA, L.C. Nº 9.630.537**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. Nº 95776 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de **EUSEBIO NELDO SATOSAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. Nº 95754 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LUCINDA ANGELICA BAZAN DE TOLABA, D.N.I. 09.644.969**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de junio de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. Nº 95753 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **JULIA DE JESUS CORBALAN Vda. de ERAZO, JULIO ARGENTINO ERAZO y ELISA ELENA ERAZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. Nº 95752 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-232183/10, caratulado: "SUCESORIO DE JEREZ AYARDE, MANUEL JESUS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MANUEL JESUS JEREZ AYARDE-D.N.I. Nº 93.891.123**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Marzo de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. Nº 95745 \$ 25,00.-